

Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 29 de abril de 2025

Número 6771-RC-4

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo en hoteles, restaurantes, bares, empresas deportivas, de entretenimiento, en estaciones de servicio de combustibles y otros establecimientos análogos, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PT

Anexo RC-4

Martes 29 de abril

Palacio Legislativo de San Lázaro a 29 de abril de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA,
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Cámara de Diputados, LXVI Legislatura
Presente.

Por este conducto y con fundamento en el **artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados**, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente **Reserva** en relación con el PROYECTO DE DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 90, 344, 346, 347 Y 350 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Se propone: **Reformar** el segundo **párrafo** del **artículo 348** de la Ley Federal del Trabajo

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 348.- La alimentación que se proporcione a los trabajadores en hoteles, restaurantes, bares, otros establecimientos análogos y en los que corresponda, deberá ser sana abundante y nutritiva. ...	Artículo 348.- La alimentación que se proporcione a los trabajadores contemplados en este capítulo , deberá ser sana abundante y nutritiva. ...

ATENTAMENTE



Palacio Legislativo de San Lázaro a 29 de abril de 2025.

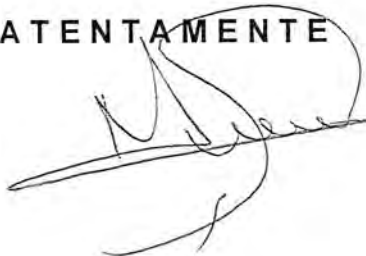
DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA,
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Cámara de Diputados, LXVI Legislatura
Presente.

Por este conducto y con fundamento en el **artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados**, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente **Reserva** en relación con el PROYECTO DE DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 90, 344, 346, 347 Y 350 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Se propone: **Reformar la fracción I del artículo 350** de la Ley Federal del Trabajo

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 350.- Los Inspectores del Trabajo tienen las atribuciones y deberes especiales siguientes: I. Vigilar que la alimentación que se proporcione a los trabajadores en hoteles restaurantes, bares y otros establecimientos análogos y en los que corresponda, sea sana, abundante y nutritiva; II y III ...	Artículo 350.- Los Inspectores del Trabajo tienen las atribuciones y deberes especiales siguientes: I. Vigilar que la alimentación que se proporcione a los trabajadores contemplados en este capítulo sea sana, abundante y nutritiva; II y III ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

9



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 29 de abril de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE TRABAJO EN HOTELES, RESTAURANTES, BARES, EMPRESAS DEPORTIVAS, DE ENTRETENIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS**, en su "Artículo Único", para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ... Artículo 348. La alimentación que se proporcione a los trabajadores en hoteles, restaurantes, bares, otros establecimientos análogos y en los que corresponda, deberá ser sana, abundante y nutritiva. La protección y seguridad para los trabajadores deberá cumplir las normas oficiales respectivas y las disposiciones legales aplicables.	Artículo Único. ... Artículo 348. La alimentación que se les brinde a los trabajadores en hoteles, restaurantes, bares, otros establecimientos análogos y en los que corresponda, deberá ser sana, abundante y nutritiva. La protección y seguridad para los trabajadores tiene la responsabilidad de cumplir las normas oficiales respectivas y las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE

99 000 123

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

10



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 29 de abril de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE TRABAJO EN HOTELES, RESTAURANTES, BARES, EMPRESAS DEPORTIVAS, DE ENTRETENIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS**, en su "**Artículo Único**", para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ... Artículo 346. ... Los patrones no podrán reservarse, hacer suyas, disponer, ni tener participación alguna en ellas y deberán distribuirse equitativamente entre los trabajadores que las generen. La distribución se hará por parte de los propios trabajadores. Para efectos de control, las propinas deberán integrarse al total del pago del servicio y será opcional en el caso de que éstas sólo se entreguen de manera directa.	Artículo Único. ... Artículo 346. ... Los patrones no podrán reservarse, adueñarse, hacer suyas, disponer, ni tener participación alguna en ellas y deberán distribuirse equitativamente entre los trabajadores que las generen. La distribución se hará por parte de los propios trabajadores. Para efectos de control, las propinas deberán integrarse al total del pago del servicio y será opcional en el caso de que éstas sólo se entreguen de manera directa.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 29 de abril de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE TRABAJO EN HOTELES, RESTAURANTES, BARES, EMPRESAS DEPORTIVAS, DE ENTRETENIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS**, en su "Artículo Único", para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ... Artículo 344. Las disposiciones de este capítulo se aplican a los trabajadores en hoteles, casas de asistencia, restaurantes, fondas, cafés, bares, empresas deportivas, de entretenimiento, estaciones de servicio de combustible y otros establecimientos análogos.	Artículo Único. ... Artículo 344. Las disposiciones de este capítulo se implementan a los trabajadores en hoteles, casas de asistencia, restaurantes, fondas, cafés, bares, empresas deportivas, de entretenimiento, estaciones de servicio de combustible y otros establecimientos análogos.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

12



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 29 de abril de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE TRABAJO EN HOTELES, RESTAURANTES, BARES, EMPRESAS DEPORTIVAS, DE ENTRETENIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS**, en su "Artículo Único", para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...	Artículo Único. ...
Artículo 90. ...	Artículo 90. ...
El salario mínimo no será reemplazado por propinas o algún tipo de gratificación voluntaria y deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de una o un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de las y los hijos.	El salario mínimo no será reemplazado por propinas o algún tipo de gratificación voluntaria y deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de una o un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de las y los hijos.
Todo trabajador deberá recibir un salario que en ningún caso podrá ser menor al salario mínimo o al salario mínimo profesional vigentes, según corresponda, el cual no podrá ser sustituido ni compensado mediante comisiones, propinas o cualquier otra forma de contraprestación adicional.	Todo trabajador tiene que recibir un salario que en ningún caso podrá ser menor al salario mínimo o al salario mínimo profesional vigentes, según corresponda, el cual no estará sujeto a ser sustituido ni compensado mediante comisiones, propinas o cualquier otra forma de contraprestación adicional.
...	...
...	...

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

13



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 29 de abril de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE TRABAJO EN HOTELES, RESTAURANTES, BARES, EMPRESAS DEPORTIVAS, DE ENTRETENIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS**, en su "Artículo Único", para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ... Artículo 348. La alimentación que se proporcione a los trabajadores en hoteles, restaurantes, bares, otros establecimientos análogos y en los que corresponda, deberá ser sana, abundante y nutritiva. La protección y seguridad para los trabajadores deberá cumplir las normas oficiales respectivas y las disposiciones legales aplicables.	Artículo Único. ... Artículo 348. La alimentación que se les brinde a los trabajadores en hoteles, restaurantes, bares, otros establecimientos análogos y en los que corresponda, deberá ser sana, abundante y nutritiva. La protección y seguridad para los trabajadores deberá cumplir las normas oficiales respectivas y las disposiciones legales aplicables.

A T E N T A M E N T E

28 / 04 / 2025

Palacio Legislativo de San Lázaro a 29 de abril de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA,
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Cámara de Diputados, LXVI Legislatura
Presente.

Por este conducto y con fundamento en el **artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados**, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente **Reserva** en relación con el PROYECTO DE DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 90, 344, 346, 347 Y 350 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Se propone: **Reformar** el segundo **párrafo** del **artículo 347** de la Ley Federal del Trabajo

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 347.- ... La propina además de un porcentaje voluntario de la consumición, es una gratificación solidaria, un estímulo y retribución cooperativa para el trabajador por la calidad de atención en el servicio.	Artículo 347.- ... La propina es una retribución voluntaria del consumo , es una gratificación solidaria y un estímulo para el trabajador por la calidad de atención en el servicio.

ATENTAMENTE



29 ABR 2025

Palacio Legislativo de San Lázaro a 29 de abril de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA,
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Cámara de Diputados, LXVI Legislatura
Presente.

Por este conducto y con fundamento en el **artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados**, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente **Reserva** en relación con el PROYECTO DE DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 90, 344, 346, 347 Y 350 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Se propone: **Reformar** el artículo **344** de la Ley Federal del Trabajo

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 344.- Las disposiciones de este capítulo se aplican a los trabajadores en hoteles, casas de asistencia, restaurantes, fondas, cafés, bares, empresas deportivas, de entretenimiento, estaciones de servicio de combustible y otros establecimientos análogos.	Artículo 344.- Las disposiciones de este capítulo se aplican a los trabajadores en hoteles, casas de asistencia, restaurantes, fondas, cafés, bares, estaciones de servicio de combustible y otros establecimientos análogos.

ATENTAMENTE



29 04 25

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

16



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 29 de abril de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE TRABAJO EN HOTELES, RESTAURANTES, BARES, EMPRESAS DEPORTIVAS, DE ENTRETENIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS**, en su "Artículo Único", para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ... Artículo 346. ... Los patrones no podrán reservarse, hacer suyas, disponer, ni tener participación alguna en ellas y deberán distribuirse equitativamente entre los trabajadores que las generen. La distribución se hará por parte de los propios trabajadores. Para efectos de control, las propinas deberán integrarse al total del pago del servicio y será opcional en el caso de que éstas sólo se entreguen de manera directa.	Artículo Único. ... Artículo 346. ... Los patrones no podrán reservarse, adueñarse , hacer suyas, disponer, ni tener participación alguna en ellas y deberán distribuirse equitativamente entre los trabajadores que las generen. La distribución se hará por parte de los propios trabajadores. Para efectos de control, las propinas deberán incorporarse al total del pago del servicio y será opcional en el caso de que éstas sólo se entreguen de manera directa.

ATENTAMENTE

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María Luisa Mendoza Mondragón, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>